

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

30420 *HIDROTECAR, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 339 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Hidrotecar, Sociedad Anónima", con domicilio social en calle La Ribera, sin número, Burgos 09007, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al tomo 69, folio 36, hoja número 141 y con Código de Identificación Fiscal número A 09004235 (la Sociedad), en su reunión celebrada en primera convocatoria, el 17 de noviembre de 2012, previa convocatoria de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, aprobó por unanimidad de los accionistas presentes y/o representados los siguientes acuerdos sociales:

Reducción del capital social, por importe máximo de 805.340,00 euros, mediante la amortización de un total de 134.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de destinarlas todas ellas a su amortización. La consecuencia derivada de no alcanzar las acciones ofrecidas el número fijado en este acuerdo de 134.000 acciones, será que el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

La finalidad de la reducción es cumplir la obligación legal de amortizar las acciones propias adquiridas por la Sociedad. Los términos de la adquisición de acciones propias son los que se indican más adelante.

De conformidad con los artículos 338 y 339 de la LSC, la Sociedad ofrece a todos sus accionistas la adquisición de sus acciones hasta un máximo total de 134.000 acciones, a un precio por acción de 60,00 euros, siendo la forma de pago mediante talón bancario a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Gastos derivados de la adquisición: Serán de cuenta del comprador.

La presente oferta tendrá una vigencia de un mes desde la publicación de este anuncio.

Los accionistas que acepten la oferta de adquisición deberán notificarlo por escrito fehaciente a la Sociedad, dentro del plazo de vigencia indicado.

Si las aceptaciones excedieran del número de participaciones o de acciones previamente fijado por la sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada socio en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos.

La consecuencia derivada de no alcanzar las acciones ofrecidas el número fijado en este acuerdo será que el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Como consecuencia de la reducción, si está fuera completada en su totalidad, el capital social quedará fijado en 65.623,19 euros, representado por 10.919 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, las cuales están íntegramente suscritas y desembolsadas, modificándose en estos términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Las acciones adquiridas por la sociedad deberán ser amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición.

Asimismo, la Junta General acordó, por unanimidad de los accionistas presentes y/o representados, facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, don José Manuel Gutiérrez Lúzar y don Daniel Martínez Pérez, respectivamente para que, indistintamente, de forma solidaria y con su sola firma, puedan realizar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes para formalizar la compra venta de las acciones propias ante Notario, otorgando los documentos públicos o privados que resulten necesarios o convenientes, y realizar cuantos actos y declaraciones procedieren para ello, de conformidad con los términos y condiciones acordados por la Junta General, así como para prorrogar o modificar, en caso de ser necesario, el plazo de ejecución de los acuerdos sociales, para ejecutar los acuerdos de reducción de capital social y para modificar consecuentemente los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Las acciones adquiridas por la sociedad deberán ser amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición.

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Burgos, 21 de noviembre de 2012.- Don José Manuel Gutiérrez Lúzar, Presidente del Consejo de Administración de Hidrotecar, S.A.

ID: A120080022-1